

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Mayo 27 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo veintisiete (27) de Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.-RECONOCER personería al abogado Richard Simón Quintero Villamizar, portador de la cédula de ciudadanía No. 6.135.439 y T.P. No. 340.383 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. EJECUTIVO
RAD: 2020-00499-00
DTE. STUDIO NXS SAS
DDO. CONFECCIONES VAVAL SAS Y OTROS

06

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1ffe8d4300d71eb309a88e3e32ed80fec9c2f55b450a84c87a07e8000272903

Documento generado en 23/06/2021 05:15:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**